

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INSTITUTO), en apego a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, así como los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas y eficacia que rigen el servicio público y con el fin de enajenar de forma económica, eficaz, imparcial y transparente, hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la SUBASTA a Martillo de Bienes Muebles **SMM No. 1/23**, y Subasta Martillo de Bienes Inmuebles **SMI No. 1/23** relacionada con la Convocatoria difundida el día 29 de mayo de 2023, mediante publicación en el periódico de circulación nacional "EXCELSIOR", así como en el portal <https://presencial.indep.gob.mx>

#### CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO, tiene entre sus atribuciones llevar a cabo la enajenación de los bienes que le son transferidos, a través de los procedimientos públicos de venta establecidos en la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (LFAEBSP), entre los que se encuentran las Licitaciones.

Como se estableció en la CONVOCATORIA, en el apartado OTRAS DISPOSICIONES, el INSTITUTO puede para el presente realizar aquellas modificaciones que se requieran, por lo que en ese sentido.

El INSTITUTO ha resuelto emitir la siguiente:

#### PRIMER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA y BASES DE VENTA

SUBASTA a Martillo de Bienes Muebles **SMM No. 1/23**, y Subasta Martillo de Bienes Inmuebles **SMI No. 1/23**

**Primera.** – Se detalla en el cuadro del calendario de la SUBASTA el número de lotes, que se subastarán en la segunda etapa.

#### Dice:

SUBASTA.	09 de junio de 2023. Segunda etapa, del Lote 361 al 495.	A partir de las 09:00 horas.
----------	--	------------------------------

#### Debe decir:

SUBASTA.	09 de junio de 2023. Segunda etapa, del Lote 361 al <b>500.</b>	A partir de las 09:00 horas.
----------	---	------------------------------

***\*las modificaciones se presentan en negrillas y en cursivas.***

El detalle de la presente información podrá ser consultada en el Portal <https://presencial.indep.gob.mx>

La presente Modificación se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 segundo párrafo y 54 de la LFAEBSP y 14, fracciones I y VII, 73 fracciones II, 75 fracciones I, VI y VII, 76 fracción V, 77 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en las **BASES DE VENTA PARA BIENES MUEBLES SMM 1/23**, **BASES DE VENTA PARA BIENES INMUEBLES SMI 1/23** y en la **CONVOCATORIA para LA SUBASTA A MARTILLO SMM 1/23 y SMI 1/23**.

### **TRANSITORIOS**

**Primera.-** La presente modificación surtirá todos sus efectos el día de su publicación en el Portal.

**Segunda.-** Todas aquellas disposiciones establecidas en la CONVOCATORIA y las BASES DE VENTA, primera Modificación y que no fueron modificadas en la presente, Subsisten en todos sus términos, condiciones y para todos los efectos legales a que haya lugar.

El domicilio del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

**Atentamente**



**ERNESTO JULIÁN LÓPEZ OLALDE**  
Coordinador de Comercialización de Bienes Muebles  
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

**CUAUHTÉMOC NAVARRETE DELGADO**  
Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles  
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

**Ciudad de México, a 29 de mayo de 2023**